



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/50/8
29 de septiembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

50º período de sesiones

Ginebra, 6 a 17 de octubre de 2003

Tema 5 del programa provisional

EXAMEN DE LA EVOLUCIÓN Y LAS CUESTIONES DEL PROGRAMA DE TRABAJO
POSTERIOR A DOHA DE PARTICULAR INTERÉS PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO:
RESULTADOS DEL QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA
MINISTERIAL DE LA OMC

Nota de la secretaría de la UNCTAD

* El presente documento se presentó después del plazo habitual de admisión para tener en cuenta los resultados de la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC.

GE.03-52727 (S) 061003 071003

Resumen

El Programa de Trabajo de Doha (PTD) lanzó las negociaciones para incorporar el desarrollo al sistema comercial multilateral (SCM), al mismo tiempo que se avanza hacia la liberalización del comercio. Dos años de intensas negociaciones con posterioridad a Doha han impulsado el PTD principalmente con relación al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la salud pública, la adhesión de Camboya y Nepal, la aprobación de directrices sobre la adhesión de los países menos adelantados (PMA) y las modalidades relativas al trato especial dado a los PMA en las negociaciones sobre el comercio de servicios. Las deliberaciones durante el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Cancún no lograron establecer un consenso sobre las demás cuestiones fundamentales del PTD como la agricultura, el acceso a los mercados no agrícolas, el trato especial y diferenciado, las cuestiones relacionadas con la aplicación y las llamadas cuestiones de Singapur. Los Ministros convinieron en proseguir su labor sobre las cuestiones pendientes con miras a convocar una reunión a más tardar el 15 de diciembre de 2003 para adoptar las medidas necesarias en esa etapa con el fin de dar a los miembros la posibilidad de avanzar hacia una conclusión positiva de las negociaciones en los plazos previstos. Actualmente se están haciendo esfuerzos por reanudar las negociaciones. El avance hacia la convergencia requerirá una cooperación renovada y un compromiso constructivo en interés de todos los países. En la Conferencia de Cancún surgió una nueva dinámica de las negociaciones comerciales multilaterales, como las coaliciones de países en desarrollo basadas en un asunto. En la presente nota se examinan la situación de las negociaciones relativas al PTD y las lecciones aprendidas, y se esboza un conjunto de "parámetros para el desarrollo" que permiten evaluar los progresos logrados en la incorporación del desarrollo a la OMC. El proceso del 11º período de sesiones de la UNCTAD podría contribuir positivamente a lograr un progreso equilibrado en el PTD y a reforzar el sistema comercial multilateral.

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 - 2 | 4 |
| I. LOS RESULTADOS DE CANCÚN..... | 3 - 12 | 4 |
| II. ESFERAS PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE DOHA..... | 13 - 55 | 8 |
| A. Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación..... | 13 - 16 | 8 |
| B. Trato especial y diferenciado..... | 17 - 19 | 9 |
| C. Negociaciones agrícolas..... | 20 - 27 | 10 |
| D. Negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas..... | 28 - 32 | 13 |
| E. Negociaciones sobre servicios..... | 33 - 41 | 14 |
| F. Los temas de Singapur..... | 42 - 47 | 16 |
| G. Comercio y Desarrollo..... | 48 - 50 | 18 |
| H. Países menos adelantados..... | 51 | 19 |
| I. Otros asuntos..... | 52 - 55 | 19 |
| III. PUNTOS DE REFERENCIA EN MATERIA DE DESARROLLO | 56 - 67 | 20 |
| A. Transparencia y liberalización..... | 57 | 20 |
| B. Obtención de beneficios..... | 58 - 60 | 20 |
| C. Igualdad de oportunidades para interlocutores comerciales desiguales..... | 61 | 22 |
| D. En pos de un mejor equilibrio..... | 62 - 63 | 22 |
| E. El interés público..... | 64 | 23 |
| F. Revitalización del sector de los productos básicos..... | 65 | 23 |
| G. Coherencia..... | 66 | 23 |
| H. Asistencia técnica y creación de capacidad..... | 67 | 24 |
| IV. FUNCIÓN DE LA UNCTAD..... | 68 - 71 | 24 |

INTRODUCCIÓN

1. El tema 5 del programa del 50º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo brinda la posibilidad de que la Junta examine los progresos logrados en el PTD en esferas de interés para los países en desarrollo y de que examine los resultados de la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC (CM-5) celebrada en Cancún, México, del 10 al 14 de septiembre de 2003. Esta nota la ha preparado la secretaría de la UNCTAD para ayudar a la Junta a cumplir su mandato.
2. La Junta quizá desee examinar la situación resultante de los acontecimientos en Cancún y de sus repercusiones para las futuras negociaciones con arreglo al PTD, en la dimensión del desarrollo y en el sistema comercial multilateral. El examen podría centrarse en aspectos generales y temáticos de los resultados de la Conferencia de Cancún y en las lecciones extraídas para el futuro. También se podría debatir la aportación de la UNCTAD al fomento de la confianza en el SCM y a la facilitación de análisis y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo para que participen con eficacia en las negociaciones comerciales.

I. LOS RESULTADOS DE CANCÚN

3. El PTD, que se encomendó en la Declaración Ministerial de Doha y se aprobó en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC (CM-4), incluía un amplio programa de trabajo que abarcaba las negociaciones sobre la agricultura, los productos no agrícolas y los servicios; negociaciones y/o un examen de los órganos pertinentes de la OMC sobre el trato especial y diferenciado, cuestiones de aplicación, la asistencia técnica, los intereses específicos de los PMA y otros asuntos; y las cuestiones de Singapur cuyas negociaciones se podrían iniciar después de la CM-5, si los miembros llegaban a un consenso explícito sobre las modalidades de las negociaciones. El PTD establece varios plazos para la realización de este trabajo. Al considerar las cuestiones de desarrollo como elemento central del PTD, la Declaración Ministerial de Doha representaba una gran oportunidad y un reto para que todos los interesados integraran esas necesidades e intereses en las negociaciones comerciales y sus resultados. Esto despertó en los países en desarrollo la esperanza de que los desequilibrios del pasado se corregirían y se produciría una reforma y una liberalización en esferas de exportación que representan un interés para ellos.
4. Con el antecedente de la modesta recuperación del comercio internacional en 2002, se confiaba en que los resultados de la CM-5 podrían aumentar la confianza en el futuro del sistema comercial y dar un nuevo impulso al comercio mundial. A pesar de una serie ininterrumpida de intensas negociaciones en los dos años que siguieron a la CM-4, en el proceso de Ginebra en el que participaron embajadores ante la OMC y funcionarios superiores de las capitales, así como en las cuatro mini reuniones ministeriales, los progresos en la realización del PTD sufrieron varios reveses. Los miembros de la OMC no pudieron llegar a un acuerdo sobre varios asuntos de interés prioritario para los países en desarrollo. Como los plazos para la negociación sobre estos asuntos (que tenían por finalidad establecer un orden de los progresos para alcanzar la meta fijada para la conclusión del PTD) no se pudieron cumplir, a los países en desarrollo les resultó difícil concertar compromisos en negociaciones atascadas sobre los productos agrícolas y no agrícolas, y sobre las cuestiones de Singapur. Estas opiniones surgieron de varias reuniones preparatorias y ministeriales de los países en desarrollo y de sus grupos de países (por ejemplo, los PMA, la Unión Africana (UA), los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), los

Estados Árabes y los Estados del Caribe) que facilitaron la convergencia de sus opiniones y de su comprensión de las cuestiones en juego y reforzaron sus posiciones negociadoras y su capacidad para participar con eficacia en Cancún.

5. El empeño del Consejo General (CG) de la OMC en preparar y acordar un proyecto de Texto Ministerial de Cancún en Ginebra tropezó con dificultades. De los temas del PTD abarcados, la agricultura, el acceso al mercado de productos no agrícolas y las cuestiones de Singapur pusieron de manifiesto amplias discrepancias. Después de prolongadas deliberaciones y una avalancha de nuevas propuestas tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, particularmente las respectivas propuestas conjuntas sobre la agricultura de las Comunidades Europeas y los Estados Unidos, por un lado, y el Grupo de los 22 países en desarrollo (G-22)¹, por el otro, y la propuesta de la CE, el Canadá y los Estados Unidos sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas, el Presidente del CG emitió el proyecto de Texto Ministerial de Cancún (TMC Rev.1) el 24 de agosto de 2003 (Job(03)/150/Rev.1). En lo que respecta a la agricultura, el TMC Rev.1 trató de combinar los criterios esbozados en la propuesta de la UE y los EE.UU. y la propuesta G-22 para reformar y liberalizar los tres pilares -apoyo doméstico, competencia de las exportaciones y acceso al mercado- y presentó marcos para el establecimiento de modalidades. Sobre el acceso al mercado de los productos no agrícolas, esbozó criterios para reformar los aranceles. Sobre el trato especial y diferenciado, eligió un conjunto de 24 disposiciones de las 88 propuestas por los países en desarrollo. Sobre las cuestiones de aplicación, el TMC Rev.1 pidió a los miembros que "redoblen sus esfuerzos para encontrar soluciones apropiadas". Sobre las cuestiones de Singapur prescribió dos conjuntos de opciones: el primero para proceder a la adopción de modalidades relativas a las negociaciones y el segundo para proseguir el proceso de clarificación. El Presidente del CG, actuando bajo su propia responsabilidad, sometió el TMC Rev.1 a los Ministros en Cancún en la inteligencia de que no pretendía que se acordara en parte alguna o en conjunto y que se presentaba dejando a salvo la posición de los miembros. Se preveía que en la CM-5 los ministros no se dedicarían exclusivamente a hacer inventarios, sino también a velar por que se dé un impulso político al avance de las negociaciones sobre aspectos fundamentales del PTD.

6. En vísperas de la CM-5, los miembros de la OMC llegaron a acuerdos sobre algunos asuntos. El más importante fue la Decisión sobre los ADPIC y la salud pública de 30 de agosto de 2003. La Decisión es un paso adelante en los esfuerzos por lograr que los países con capacidades insuficientes o sin capacidad de fabricación en el sector farmacéutico tengan acceso a las medicinas a un costo asequible. Si bien acogieron con satisfacción la Decisión, muchos países en desarrollo reiteraron también la necesidad de modificar con carácter urgente el Acuerdo sobre los ADPIC para velar por que la solución fuera de fácil aplicación, sostenible, previsible y jurídicamente segura. Otro paso adelante fue la conclusión del proceso de adhesión de Camboya y Nepal (con la decisión de su adhesión adoptada por la CM-5). Además, se aprobaron modalidades con respecto al tratamiento especial de los países menos adelantados en las negociaciones sobre los servicios y se incorporaron a la decisión sobre las directrices relativas a la adhesión de los PMA adoptada en diciembre de 2002.

¹ Después de la constitución del Grupo de Cairns en el decenio de 1980, la creación del G-22 representa un acontecimiento importante.

7. En Cancún los miembros de la OMC entablaron negociaciones para lograr la convergencia sobre el TMC Rev.1, particularmente en lo concerniente a las posibles modalidades relativas a la agricultura y el acceso al mercado de los productos no agrícolas y sobre la conveniencia de continuar o no, por consenso explícito, las negociaciones sobre las modalidades de algunas o todas las cuestiones de Singapur. Se confiaba en que la iniciativa relativa al algodón sometida por cuatro países de África occidental y central recibiría una atención favorable. Los países en desarrollo consideraron insuficiente el paquete relativo al trato especial y diferenciado y trataron de reforzarlo mediante la incorporación de varias disposiciones comercialmente valiosas a ese respecto. Sobre las cuestiones de aplicación, los países en desarrollo intentaron que se les volviera a dar una prioridad en las negociaciones, incluso mediante el establecimiento de un grupo de negociación consagrado al tema. Sobre otros asuntos -como el medio ambiente; los servicios; algunos aspectos del programa relativo al desarrollo como el de los PMA y la cooperación técnica; el comercio, la deuda y la financiación; el comercio y la transferencia de tecnología; y las pequeñas economías- no hubo mucha controversia.

8. El 13 de septiembre de 2003 se presentó un proyecto revisado del Texto Ministerial de Cancún (Job(03)/150/Rev.2) y, sobre la base de este texto, los miembros de la OMC prosiguieron las consultas. Los países en desarrollo en general consideraron que el proyecto revisado no reflejaba de manera suficiente sus intereses y preocupaciones. Sobre la agricultura, muchos países en desarrollo (G-22 y otros) consideraron inaceptable el TMC Rev.2, los que trataban de que el trato especial y diferenciado fuera más firme, y una alianza de 33 países en desarrollo (G-33) sobre los productos especiales y los mecanismos especiales de salvaguardia en la agricultura. Se sugirieron varias enmiendas y mejoras. Los países que presentaron la iniciativa sobre el algodón manifestaron su decepción por la respuesta indicada en el TMC Rev.2, que consideraban había debilitado la eficacia de su propuesta inicial y prepararon una contrapropuesta. Al mismo tiempo, un núcleo de países en desarrollo, más tarde respaldados por muchos países, con inclusión de la UA, los países ACP y los PMA, se opusieron al comienzo de negociaciones sobre las modalidades relativas a los asuntos de Singapur.

9. Se ha reflexionado mucho sobre el motivo por el que la CM-5 no pudo hacer los progresos deseados sobre varias cuestiones importantes de las negociaciones relativas al PTD, y las repercusiones que ello tiene en el futuro del sistema comercial multilateral y de la OMC. Los factores siguientes pueden ser pertinentes:

- a) La complejidad y diversidad del PTD sobre las bases regionales, subregionales y de países individuales Sur-Sur, Norte-Norte y Norte-Sur.
- b) La dificultad para aplicar los tres criterios mencionados por el Presidente del CG relativos a la determinación de la aceptabilidad de cualquier conjunto de compromisos, a saber: a) el respeto de la ambición del mandato de Doha; b) el respeto de la dimensión de desarrollo, y c) la búsqueda de un equilibrio global en el resultado de las negociaciones.
- c) Ha llegado el momento de adoptar decisiones con respecto a compromisos políticos detallados y concretos en Cancún, para lo que los miembros afectados no parecen preparados.

- d) La dificultad de hallar un equilibrio entre el conjunto presentado y las esperanzas y demandas de los 146 Estados Miembros de la OMC.
- e) El hecho de que, con los antecedentes de las esperanzas de elaborar decisiones prácticas en esferas de interés fundamental para los países en desarrollo, especialmente la agricultura, muchos países en desarrollo no estaban dispuestos a aceptar compromisos en otras esferas.
- f) La aparición de cierto número de alianzas y coaliciones basadas en temas entre los países en desarrollo (G-22 sobre agricultura, G-33 sobre productos especiales y mecanismos de salvaguardia especiales y la "Gran Alianza" de la UA, los países ACP y los PMA). Este fue un factor en las negociaciones que indicaba que las preocupaciones de estas agrupaciones tenían que ser tomadas en cuenta para lograr un resultado positivo.
- g) La función y la actividad de la sociedad civil, los parlamentarios y los medios de comunicación, tanto en el Norte como en el Sur, que agregaron una nueva dimensión sustantiva relacionada con el proceso al ciclo de las negociaciones multilaterales.
- h) Los problemas en Cancún relacionados con la dificultad de establecer conexiones comúnmente acordadas, así como los equilibrios en y entre las cuestiones fundamentales de las negociaciones que entrañaban consideraciones de esfuerzos y beneficios a plazo corto y mediano, establecimiento de un orden, el nivel de ambición, las cuestiones del calendario y el pago y la recompensa.
- i) Muchos obstáculos relacionados con el proceso, incluso en relación con el calendario de las cuestiones y el momento en que se pueda adoptar una decisión al respecto.

10. La Declaración Ministerial emitida por el Presidente a la clausura de la Conferencia afirmó lo siguiente: "Hemos hecho realmente considerables progresos. Sin embargo, es necesario realizar otros trabajos en algunas esferas esenciales...". Los funcionarios responsables recibieron instrucciones de seguir ocupándose de las cuestiones pendientes con un renovado sentido de urgencia. Se pidió al Presidente del CG que coordinara este proceso y que convocara una reunión del CG a nivel de funcionarios superiores a más tardar el 15 de diciembre de 2003 para que se adoptaran las decisiones necesarias en esa etapa para que los ministros pudieran avanzar hacia una conclusión exitosa y oportuna de las negociaciones. En esta nueva fase, se debe mantener la labor realizada por los ministros en las esferas en que se ha llegado a una convergencia, al mismo tiempo que se sigue trabajando para llegar a un resultado general aceptable.

11. Aunque la Declaración Ministerial es tranquilizadora en cuanto a la continuidad del proceso y a la adhesión de los miembros a la Declaración de Doha y su mandato, han surgido preguntas relativas a las repercusiones de la CM-5 en el sistema comercial multilateral, el PTD y la reforma de la OMC. Inquieta que puedan surgir dificultades en la elaboración de un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, basado en normas y previsible, y que sea sensible a las necesidades comerciales, financieras y de desarrollo de los países en desarrollo. Muchos se manifestaron preocupados de que el punto muerto alcanzado pudiera motivar una búsqueda más enérgica de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, cuyo número (más de 200) aumentó

rápido durante el decenio de 1990, sobre una base Sur-Sur, Norte-Norte y Norte-Sur. La causa de la liberalización del comercio podría verse afectada y los sentimientos proteccionistas podrían ganar terreno. El impulso de los países en desarrollo a participar en coaliciones basadas en temas ha llevado a la adopción de conclusiones sobre su poder latente, por un lado, y a preocupaciones acerca de la polarización Norte-Sur, por el otro. Se expresó una opinión en el sentido de que el sistema comercial multilateral tiene que ser manejable y limitarse a la liberalización del comercio.

12. La mayoría de los países en desarrollo, con inclusión de los portavoces del G-22, la UA, los países ACP y los PMA, indicaron su voluntad de contribuir constructivamente a volver a encarrilar el PTD. Como se afirmaba en la Declaración Ministerial de Cancún, todos los interesados podrían basarse en los progresos que se habían logrado hasta ahora gracias a los procesos de Ginebra y Cancún. Sería conveniente abordar el programa con amplias miras y de manera flexible. A los países en desarrollo, los países desarrollados y el sistema comercial internacional, así como a la economía mundial, les interesaba sostener la credibilidad del sistema comercial multilateral y la necesidad y utilidad de los enfoques multilaterales.

II. ESFERAS PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE DOHA

A. Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación

13. Las cuestiones relacionadas con la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay han sido motivo de preocupación para los países en desarrollo desde 1995 y son un factor clave en los intentos por encarar las cuestiones de desarrollo en el PTD. Las cuestiones relativas a la aplicación se dividieron en dos categorías: a) en los casos en que la Declaración Ministerial de Doha contenía un mandato específico para negociar, las cuestiones pertinentes debían encararse en el marco de ese mandato, y b) los órganos pertinentes de la OMC debían tratar con carácter prioritario las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación e informar al Comité de Negociaciones Comerciales antes de fines de 2002 para que éste adoptara las medidas apropiadas.

14. De las aproximadamente 100 cuestiones planteadas por los países en desarrollo, unas 40 de ellas fueron mencionadas directamente en la decisión sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, con lo que pasaron a ser objeto de acción inmediata, en tanto que la mayoría de las cuestiones restantes se tratarían en las negociaciones iniciadas en virtud del párrafo 13 de la decisión y del párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Doha. Sin embargo, los países en desarrollo consideran que la mayoría de las cuestiones "resueltas" que figuran en la decisión han sido tratadas mediante cláusulas "de mejores empeños" y las decisiones prácticas de la decisión tienen que ver en su mayor parte con la extensión de los plazos y con la simplificación de los procedimientos administrativos para la aplicación de los compromisos por los países en desarrollo.

15. Entre algunas de las principales cuestiones pendientes de aplicación que están en la etapa de negociación cabe mencionar la simplificación de las normas de origen y el aumento de los contingentes de importación para los textiles; el aumento del alcance de las subvenciones no recurribles y, por ejemplo, la prórroga del período de transición para los países en desarrollo en

el marco del Acuerdo sobre las MIC; la reducción de la aplicación por los países desarrollados de medidas antidumping a las importaciones de los países en desarrollo; el aumento del acceso a los mercados de bienes específicos cuya exportación interese particularmente a los países en desarrollo; la aplicación eficaz de incentivos para la transferencia de tecnología (artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC); la adopción de medidas para facilitar la gestión por los países en desarrollo de sus dificultades en materia de balanza de pago; y la ayuda a los países en desarrollo para que puedan cumplir con las normas de productos. Las cuestiones relativas a la aplicación también son fundamentales para las negociaciones en el marco del PTD encaminadas a mejorar y aclarar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias, que muchos países en desarrollo tienen dificultades para emplear eficazmente. Una preocupación cada vez mayor la constituyen los altos costos en recursos de la aplicación de una serie cada vez más amplia de Acuerdos de la OMC, lo que puede frustrar las aspiraciones de desarrollo de los países en desarrollo, especialmente los más pequeños y los más pobres, para quienes el aumento de los costos amenaza con neutralizar los beneficios, absorber la escasa financiación para el desarrollo de que disponen y desplazar las prioridades en materia de desarrollo.

16. El plazo para el logro de resultados, que se había fijado para fines de 2002, no se cumplió, y se ha avanzado poco en las cuestiones relativas a la aplicación, a pesar de las diversas propuestas formuladas por los países en desarrollo. En el TMC Rev.2 se observa que se han hecho algunos progresos y se insta a los órganos de la OMC a que redoblen sus esfuerzos por encontrar soluciones a las cuestiones pendientes, pero no se da ningún marco cronológico para la adopción de medidas apropiadas. En el documento también se aprueban las consultas que el Director General de la OMC ha iniciado sobre ciertas cuestiones, con inclusión de las relativas a la prórroga de la protección de las indicaciones geográficas establecida en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC para productos distintos de vinos y bebidas espirituosas. Como se observó anteriormente, los países en desarrollo han hecho hincapié en las cuestiones relativas a la aplicación como elemento de prioridad en las negociaciones, incluso mediante la creación de un grupo de negociación dedicado a ese tema.

B. Trato especial y diferenciado

17. El trato especial y diferenciado es un principio establecido de la OMC para tener presentes las necesidades de los países en desarrollo y su limitada capacidad dentro del SCM. Sin embargo, toda una serie de Acuerdos de la OMC, como los tratados de los ADPIC y de las MIC, han extendido la influencia de la OMC, que ha pasado de las tradicionales medidas fronterizas a las medidas "transfronterizas" lo que pone cada vez más en claro la necesidad de un trato especial y diferenciado y de una flexibilidad política en materia de desarrollo.

18. La Declaración Ministerial de Doha reafirmó "que las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado son parte integrante de los Acuerdos de la OMC" y encargó al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) que examinara "todas las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas". En virtud del PTD, el CCD debía examinar las consecuencias jurídicas y prácticas que tendría para los miembros de la OMC hacer que las medidas de trato especial y diferenciado pasaran a ser disposiciones obligatorias, individualizar las que los miembros consideraran que debían pasar a ser obligatorias y presentar al CG, antes de julio de 2002, un informe sobre sus resultados que contuviera recomendaciones claras. Además, el CCD debía examinar la cuestión de cómo

incorporar el trato especial y diferenciado a la arquitectura de normas de la OMC. Se fijaron tres plazos distintos, que han pasado sin que se obtuvieran resultados.

19. Para adelantar el examen del trato especial y diferenciado, el Presidente del CG presentó en abril de 2003 una categorización de 88 propuestas de trato especial y diferenciado relacionadas con acuerdos específicos como base para su ulterior examen por el CG. El Presidente incluyó 24 de esas propuestas para su aprobación en el TMC Rev.1. En Cancún, en el TMC Rev.2, se propuso un conjunto de 27 decisiones sobre el trato especial y diferenciado. En el TMC Rev.2 no se individualizan medidas concretas que deban adoptar los grupos de negociación y órganos de la OMC sobre los demás temas, pero se definen los arreglos de supervisión y presentación de informes al CG. En el TMC Rev.2 también se establecía que en el período extraordinario de sesiones del CCD se debía pedir a éste que, dentro de los parámetros del mandato de Doha, emprendiera a la brevedad los trabajos sobre las propuestas relativas a acuerdos y demás cuestiones pendientes, y que presentara un informe con recomendaciones, según procediera, al CG. En el TMC Rev.2 no se fijaba un plazo para la terminación de los trabajos generales, pero se pedía que se presentara a la próxima Conferencia Ministerial un informe sobre las cuestiones. Los países en desarrollo mencionaron en Cancún como fuente de insatisfacción el hecho de que no se hubieran hecho progresos en cuanto a lograr un trato especial y diferenciado de verdadera importancia comercial.

C. Negociaciones agrícolas

20. Aproximadamente el 75% de los pobres del mundo viven en las zonas rurales de los países en desarrollo y dependen principalmente de la agricultura y actividades conexas para su subsistencia². Muchos países en desarrollo se especializan en los productos agrícolas y dependen de la agricultura para su seguridad alimentaria, subsistencia en las zonas rurales, subsistema en general e ingresos provenientes de la exportación. Esos países han venido experimentando una relación de intercambio cada vez peor y déficit comerciales cada vez mayores. En los dos últimos decenios, los precios mundiales de los productos básicos agrícolas han declinado en un 50% aproximadamente³, lo que en la actualidad equivale a pérdidas en los ingresos de exportación de productos agrícolas de los países en desarrollo de más de 60.000 millones de dólares de los EE.UU. En la mayoría de los países desarrollados, los altos niveles de ayuda interna a la agricultura, que superan los 330.000 millones de dólares de los EE.UU.⁴, alientan la producción excesiva y hacen que los niveles de los precios mundiales desciendan a niveles cercanos a los costos de producción de los países en desarrollo, o incluso por debajo de ellos.

² Secretario General de las Naciones Unidas, declaración general formulada en junio de 2003 ante el Consejo Económico y Social.

³ UNCTAD, *Handbook of Statistics*.

⁴ OCDE (2002), *Agricultural Policies in OECD Countries: Monitoring and Evaluation*, París, OCDE.

21. Las negociaciones encaminadas a liberalizar el comercio de productos agrícolas podrían redundar en ganancias considerables para los países en desarrollo si se eliminaran los altos niveles de apoyo que los países desarrollados proporcionan al sector agrícola y si se redujeran las barreras arancelarias al comercio de productos agrícolas. Según estimaciones, incluidas algunas hechas por la UNCTAD, la liberalización del comercio de productos agrícolas encierra un gran potencial de contribuir al desarrollo económico y al alivio de la pobreza de los países en desarrollo⁵.

22. En la Declaración Ministerial de Doha (párr. 13) se fija el objetivo de que la actual ronda de negociaciones del Acuerdo sobre la Agricultura logre "mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación con miras a su remoción progresiva, y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio", conviniendo al mismo tiempo en que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones de modo de permitir a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Las negociaciones se concentraron en los tres pilares básicos de acceso a los mercados, competitividad en las exportaciones y ayuda interna.

23. Las negociaciones sobre la agricultura en el marco del PTD se concentraron en examinar qué criterios debían adoptarse para reducir los derechos arancelarios consolidados, de qué orden debían ser las reducciones, qué plazos debían fijarse para el período de su eliminación y qué fórmulas se aplicarían en forma diferenciada, y con qué modalidades, a los países desarrollados y los países en desarrollo. En las deliberaciones sobre las subvenciones a la exportación -utilizadas casi exclusivamente por los países desarrollados- muchos países abogaron por la eliminación de dichas subvenciones, tratando al mismo tiempo de individualizar medidas para crear redes de seguridad que permitieran aliviar los posibles efectos transitorios que en algunos países en desarrollo tendría la eliminación de las subvenciones a la exportación. Entre las cuestiones de importancia que se plantean en las negociaciones sobre la ayuda interna, cabe mencionar las modalidades para la reducción de dicha ayuda, los criterios para la ayuda permitida, y menores reducciones de la ayuda a lo largo de períodos de aplicación más largos para los países en desarrollo. Las deliberaciones sobre la ayuda interna son las más ásperas.

24. En el TMC Rev.2 se determinó que el nivel de liberalización por los países desarrollados y la flexibilidad del desarrollo para los países en desarrollo se tratarían en negociaciones que se efectuarían después de la reunión de Cancún. En relación con el **acceso a los mercados**, se propuso que para los países desarrollados se aplicara la fórmula combinada propuesta por la Comunidad Europea y los Estados Unidos (Ronda Uruguay, fórmula suiza, acceso libre de derechos hasta un determinado porcentaje, arancel máximo) con un nivel mínimo de reducciones generales de los aranceles para todos los productos agrícolas, y, para los países en desarrollo, se aplicara una fórmula combinada con un período más largo de aplicación y sin una meta general. Cabe destacar que en el TMC Rev.1 se establecía para los países en desarrollo una fórmula de la Ronda Uruguay ligeramente modificada, o la fórmula combinada, que habría dado a los países

⁵ Según modelos de simulación efectuados por la UNCTAD la liberalización del comercio de productos agrícolas podría dar por resultados ganancias estáticas anuales del orden de 10.000 millones de dólares de los EE.UU. para los países en desarrollo.

en desarrollo un mayor grado de flexibilidad. En el TMC Rev.2 la aplicación de un tope a los aranceles de los países en desarrollo seguía sujeta a negociaciones. Aunque no se daban números, el Grupo de los 22 expresó su preocupación por que la fórmula aplicable a los países desarrollados diera a éstos flexibilidad para no reducir los aranceles elevados en proporción sustancial. Además, la fórmula propuesta preveía líneas arancelarias sensibles a las importaciones. El Grupo de los 22 ha propuesto que se refuercen las disposiciones sobre trato especial y diferenciado.

25. En cuanto a la **competencia de las exportaciones**, con respecto tanto a las subvenciones a la exportación como a los créditos a la exportación, se formuló la propuesta de reducirlos, pero sin fijar objetivos numéricos específicos ni marco cronológico. La propuesta de eliminar los créditos a la exportación se refiere únicamente a los productos de particular interés para los países en desarrollo y prevé la preparación de una lista de esos productos. Para los productos restantes se determinaba que las subvenciones a la exportación se redujeran con miras a eliminar gradualmente los márgenes presupuestarios y cuantitativos. La mayoría de los países en desarrollo expresaron su preocupación por el hecho de que no hubiera un compromiso inequívoco de eliminar las subvenciones a la exportación.

26. Con respecto a la **ayuda interna**, se formuló la propuesta de que los países desarrollados redujeran los pagos que más distorsionan el comercio. El marco contiene el compromiso de examinar los criterios del "compartimento verde" a fin de lograr que las medidas del "compartimento verde" no tengan efectos de distorsión del comercio en la producción, o tengan un efecto mínimo (sin referencia a la limitación de esas medidas). Con respecto al "compartimento azul", se propuso una nueva categoría ampliada de apoyo a los "pagos directos" limitada y sujeta a reducciones lineales. Muchos países en desarrollo han pedido que se limite el "compartimento verde" y que se elimine el "compartimento azul". Hubo más flexibilidad para los países en desarrollo en relación con las reducciones de la ayuda interna.

27. El **mecanismo de salvaguardia especial** sigue sujeto a la negociación, aunque los países en desarrollo propusieron que dejara de aplicarse a los países desarrollados. Se incluyó en la propuesta el mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo. También se incluyó la **categoría de productos especiales**, para la cual se limitarían las reducciones arancelarias, pero quedaron sin definir los productos, las condiciones y la norma de selección. Los PMA acogieron con beneplácito la propuesta de exceptuarlos de cualquier compromiso de reducción. También se propuso que se trataran los temas de particular preocupación para los miembros recientes mediante disposiciones que incluyeran marcos de aplicación más largos o menores reducciones arancelarias. Se previó que se prorrogara la **cláusula de paz**, aunque los países en desarrollo señalaron que la Declaración Ministerial de Doha no contenía ningún mandato a ese respecto y pidieron que se la eliminara. Se tomó nota de la importancia de la cuestión de las **preferencias comerciales** y de la compensación debida por la erosión de dichas preferencias de resultados de la liberación del acceso a los mercados de los productos agrícolas. Se supone que esa erosión, así como las pérdidas que pudieran deberse a la liberalización del acceso a los mercados para los productos no agrícolas y a la liberalización general del comercio emprendidas como parte del PTD, se tratarán mediante las iniciativas presentadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en sus declaraciones de Cancún.

D. Negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas

28. Como se señala en la Declaración Ministerial de Doha (párr. 16), las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas apuntan a "reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo". El mandato para las negociaciones sigue diciendo que "la cobertura de productos será amplia y sin exclusiones *a priori*. En las negociaciones se tendrán plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados participantes, incluso mediante compromisos de reducción que no conlleven una reciprocidad plena...".

29. El principal objetivo de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas ha sido encontrar un criterio para la fórmula relativa a la reducción de los derechos arancelarios que reduzca los aranceles sustanciales que pesan sobre los productos no agrícolas, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades de los países en desarrollo. Los miembros han hecho diversas propuestas encaminadas a reducir los derechos arancelarios de los países, y los más ambiciosos han propuesto el libre comercio a nivel mundial para 2015. Entre otros criterios cabe mencionar las reducciones lineales y, más significativamente, las reducciones de todos los derechos arancelarios de un país para ponerlos a la par de una tasa internacional armonizada. El Presidente del Grupo sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas propuso una fórmula suiza modificada con arreglo a la cual los países deberían hacer reducciones mayores en los aranceles que estuvieran por encima de sus tasas medias y menores en aquellos que estuvieran por debajo de sus tasas medias. Esta propuesta también preveía el libre comercio en una serie de sectores de productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, complementado por reducciones adicionales basadas en el procedimiento de peticiones y ofertas, sectoriales y de negociaciones "cero por cero". El Presidente del Grupo sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas también propuso que se pidiera a todos los países que aumentarían la cobertura de sus consolidaciones de derechos arancelarios al 95% de las líneas arancelarias y al 95% de las importaciones.

30. Con respecto a los aranceles, no ha habido muchas deliberaciones sobre las barreras no arancelarias ni sobre cómo reducirlas o eliminarlas. Estas barreras no arancelarias abarcan barreras para la entrada a los mercados tales como las normas de origen, las normas técnicas y los requisitos relacionados con la salud y con el medio ambiente. Se está estudiando un proceso en cuatro etapas encaminado a individualizar, examinar, categorizar y, por último, tratar la cuestión de las barreras no arancelarias mediante negociaciones en el Grupo sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y otros órganos pertinentes de la OMC.

31. Se ha propuesto una serie de disposiciones sobre el trato especial y diferenciado, y muchas están todavía en examen. Además de la disposición de permitir flexibilidad para excluir de las reducciones a un porcentaje de las líneas arancelarias, entre otras disposiciones propuestas se cuenta la de dar plazos más largos para las reducciones arancelarias, exclusión de los compromisos de reducción para los PMA, cláusulas de mayor empeño para los países desarrollados para que otorguen acceso a los mercados libre de derechos arancelarios y de contingentes a los productos no agrícolas originarios de los PMA, disposiciones sobre la erosión

de las preferencias resultante de las reducciones arancelarias, y disposiciones para los países en desarrollo que dependen en gran medida de los ingresos arancelarios.

32. En Cancún, en el TMC Rev.2 se incluyó un Marco para el establecimiento de modalidades relativas al acceso a los mercados para los productos no agrícolas (anexo B) que fundamentalmente se ceñía a las propuestas del Presidente del Grupo sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y hacía hincapié en una fórmula no lineal de reducción de los aranceles aplicada línea por línea y suplementada por una eliminación de los aranceles sectoriales para los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, y posiblemente también por negociaciones sobre la eliminación sectorial cero por cero y sobre el sistema de peticiones y ofertas. Muchos países en desarrollo y agrupaciones de éstos han expresado diversas preocupaciones sobre distintos aspectos de este enfoque, además de su complejidad. En particular, les preocupa la posibilidad de que el criterio de una fórmula no lineal los obligue a hacer mayores reducciones arancelarias, en contradicción de la disposición de Doha que fijaba menos de una reciprocidad plena, y también a hacer ajustes sustanciales en sus sectores industriales incipientes. También consideran que las negociaciones sectoriales deberían ser expresamente voluntarias para los países en desarrollo. Algunos países en desarrollo (principalmente en África) que tienen una cobertura relativamente baja de aranceles consolidados temen que las propuestas supongan abandonar el uso de aranceles para fines de desarrollo industrial y como fuente importante de ingresos fiscales.

E. Negociaciones sobre servicios

33. Los servicios, que representan más del 20% de la totalidad del comercio mundial, son un importante componente del comercio tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo. La dimensión social de los servicios y el suministro universal de servicios indispensables es de particular importancia en relación con el acceso a sectores sensibles tales como los de salud, educación, servicios públicos, transporte y servicios culturales y de telecomunicaciones. Las políticas que afectan a estos sectores se han visto influidas por consideraciones de seguridad nacional, objetivos de desarrollo, logro de la infraestructura más amplia posible para diversas actividades económicas y protección del consumidor.

34. Las negociaciones sobre servicios se han efectuado de conformidad con el artículo XIX (Negociación de compromisos específicos) del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) desde 2000, y fueron posteriormente incorporadas en el PTD. En la Declaración Ministerial de Doha (párr. 15) se dispone que se llevarán a cabo negociaciones sobre el comercio de servicios con el propósito de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo y menos adelantados. En la Declaración se reafirman las Directrices y procedimientos para las negociaciones (S/L/93) como base para la continuación de las negociaciones con miras a la consecución de los objetivos del AGCS, establecidos en el preámbulo y en los artículos IV (Participación creciente de los países en desarrollo) y XIX (Liberalización progresiva).

35. En el PTD se preveía que las solicitudes iniciales de compromisos específicos se presentaran antes del 30 de junio de 2002 y las ofertas iniciales antes del 31 de marzo de 2003. Las consultas bilaterales sobre solicitudes de acceso a los mercados comenzaron en julio de 2002. Hasta la fecha se han presentado alrededor de 37 ofertas. Los países desarrollados iban a la cabeza del proceso pero los países en desarrollo también han hecho algunas solicitudes y

ofertas. Sin embargo, la mayoría de los países en desarrollo todavía están en el proceso de individualización de sus intereses sectoriales y modales concretos, las barreras a sus exportaciones de servicios, el efecto de las solicitudes de los países desarrollados en sus sectores de servicios y los métodos de superar las limitaciones de la oferta mediante la aplicación del artículo IV del AGCS.

36. Los países en desarrollo han señalado que la liberalización del Modo 4 es crucial para el aumento de sus exportaciones y para la reducción de la pobreza. Algunos han presentado solicitudes conforme al Modo 4 a sus interlocutores comerciales, y estos últimos han hecho algunas ofertas. La mayoría de las ofertas iniciales presentadas hasta la fecha, según los países en desarrollo, no incluyen mejoras sustantivas comercialmente significativas en relación con compromisos específicos conforme al Modo 4 ya existentes. Las limitaciones al movimiento transfronterizo de los proveedores de servicios constituyen una de las asimetrías más importantes y deben encararse por medio de compromisos concretos de los países desarrollados.

37. Las *Modalidades para el trato de la liberalización autónoma* aprobadas en marzo de 2003 fueron un paso adelante, aunque no crean obligaciones jurídicas ni establecen ningún derecho automático al crédito o al reconocimiento. En las Modalidades se establece que una medida de liberalización autónoma de un miembro que tenga derecho a crédito deberá haber sido adaptada de manera unilateral por ese miembro desde las negociaciones anteriores. Un factor positivo es que esto incluye la liberalización realizada como parte de los programas de ajuste estructural del FMI y el Banco Mundial.

38. Los miembros de la OMC acordaron modalidades para el trato especial de los PMA de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo XIX. Dicho párrafo dispone, entre otras cosas, que los países desarrollados ejercerán moderación a la hora de solicitar compromisos de los PMA; no se esperará que los PMA ofrezcan trato nacional pleno ni que contraigan compromisos adicionales en el marco del artículo XVIII del AGCS respecto de cuestiones normativas que puedan exceder su capacidad institucional, normativa y administrativa; los PMA podrán asumir compromisos limitados en cuanto a sectores, modos de suministro y alcance, y los miembros de la OMC, en la medida de lo posible, y de conformidad con el artículo XIX del AGCS, considerarán la posibilidad de contraer compromisos para dar acceso conforme al Modo 4, teniendo en cuenta todas las categorías de personas naturales individualizadas por los PMA.

39. Otra importante esfera de trabajo es la relacionada con las disciplinas sobre reglamentación nacional, en el marco del párrafo 4 del artículo VI, respecto de las cuales se han hecho pocos progresos. Los países en desarrollo han afirmado que la reforma de los reglamentos es de importancia crucial para ellos y han destacado que el ritmo de liberalización que un país proyecte adoptar debe ajustarse de manera tal que no se comprometa su capacidad de supervisión y reglamentación.

40. El plazo para las negociaciones sobre los mecanismos de salvaguardia de transición se prorrogó hasta marzo de 2004 a causa de los escasos progresos alcanzados. Algunos países en desarrollo consideran que sin un mecanismo de ese tipo su capacidad o incluso su deseo de hacer concesiones se verían limitados, dada la debilidad de sus proveedores de servicios. No obstante, preocupa a algunos de ellos de que un mecanismo de ese tipo, dada su complejidad, pudiera

prestarse a que los países desarrollados lo usaran en detrimento de los países en desarrollo. Tampoco ha avanzado la labor en la esfera de los subsidios y las compras del sector público.

41. Los servicios son especialmente importantes a causa de: a) su función en el crecimiento y el desarrollo de la economía en su totalidad, b) sus vínculos con otras negociaciones respecto del acceso a los mercados y c) el equilibrio general de las negociaciones. La parte del TMC Rev.2 puede referirse a los servicios incorpora algunas de las cuestiones planteadas por los países en desarrollo durante las consultas, tales como la importancia de mejorar la calidad de las ofertas, particularmente en los sectores y modos de suministro de interés para los países en desarrollo. Esto aumenta el valor del PTD al incluir una referencia a la necesidad de tomar nota de los intereses de los países en desarrollo, así como de otros miembros, en el marco del Modo 4. Sin embargo, los países en desarrollo han expresado su pesar por que no haya una propuesta específica de liberalización de este Modo de una manera que sea comercialmente significativa. En el TCM Rev.2 se establecía que en el período extraordinario de sesiones del Consejo del Comercio de Servicios habrían de examinarse los progresos alcanzados en las negociaciones hasta el 31 de marzo de 2004. También se señalaba que debían hacerse esfuerzos más intensos por concluir las negociaciones relativas a la redacción de normas en el marco del AGCS. Se disponía además que debía respetarse debidamente el derecho de los miembros a regular y a introducir nuevas normas en cumplimiento de sus objetivos nacionales de política. Algunos países en desarrollo señalaron que en el TMC Rev.2 no había referencia alguna a las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios ni al artículo IV o el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS y que, a su juicio, algunas cuestiones no se habían tratado debidamente, por ejemplo, la evaluación del comercio de servicios y el examen y evaluación de los progresos en las negociaciones previstas en el párrafo 15 de las Directrices.

F. Los temas de Singapur

42. En la Primera Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Singapur en 1996, en el programa de trabajo de la OMC se incluyeron temas tales como la relación entre el comercio y las inversiones, la interacción entre el comercio y la política de competencia, la transparencia de la contratación pública y la facilitación del comercio. En la Declaración Ministerial de Doha (párrs. 20 a 27) esos cuatro temas recibieron un mandato similar, en el que se dispone que "después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones". Los que propugnan los temas de Singapur han destacado la necesidad de iniciar las negociaciones sobre las modalidades a fin de promover mayores corrientes de inversión, una competencia más justa, contrataciones públicas más transparentes y una eficiente infraestructura relacionada con el comercio.

43. Muchos países en desarrollo se han referido al valor de la transparencia en la contratación pública, a la creación de una estructura más eficiente de facilitación del comercio y a la adopción de una política de competencia y de control de las prácticas anticompetitivas en el comercio internacional, así como a la necesidad de contar con marcos de política de inversiones que atraigan éstas y promuevan el desarrollo. También han promulgado leyes y adoptado políticas a nivel nacional en relación con algunos de estos temas y se han hecho parte en acuerdos bilaterales o regionales. Sin embargo, se ha observado cierta vacilación en cuanto a incorporar en la estructura de la OMC acuerdos multilaterales obligatorios sobre esos temas. Muchos consideran que la existencia de acuerdos multilaterales sobre estos asuntos "transfronterizos"

hará que las fronteras del SCM se adentren aún más en el margen de actuación nacional y en asuntos que no afectan directamente al comercio. A la vez, la mayoría de los países en desarrollo observan que ya existen diversas limitaciones financieras e institucionales que coartan su capacidad para negociar y aplicar cualesquiera de los Acuerdos de la OMC. En cierta medida, la actitud de los países en desarrollo frente a los asuntos de Singapur también se ha visto condicionada por los progresos logrados respecto de las cuestiones relacionadas con la aplicación, el trato especial y diferenciado y la agricultura. Además, desearían que se aclarara más el fondo de esos asuntos, a fin de comprender perfectamente las consecuencias que entrañan para ellos, incluidos sus costos y beneficios.

44. Habida cuenta de la falta de consenso en cuanto a si procede llevar adelante la cuestión de los asuntos de Singapur y, de ser así, cómo hacerlo, cabe recordar que en la propuesta sobre los asuntos de Singapur que figura en el TMC Rev.1 (incluidos los anexos D a G, relativos a las modalidades) figuraba la opción de, o bien iniciar las negociaciones sobre las modalidades o bien continuar con el proceso de estudiar y aclarar dichos asuntos. A este último respecto, un grupo de países en desarrollo propuso algunos elementos para su ulterior aclaración⁶. No se sugirieron posibles soluciones intermedias.

45. En Cancún se planteó, en el TMC Rev.2, un enfoque diferenciado para los cuatro asuntos de Singapur, conforme al cual podrían iniciarse las negociaciones sobre la transparencia en la contratación pública y la facilitación del comercio con arreglo a las modalidades que figuraban en los anexos. En materia de inversiones, se proponía que el proceso de aclaración se intensificara recurriendo a la Declaración de Doha y otros elementos indicados por los miembros, incluidos los elementos señalados por un grupo de países en desarrollo (WT/MIN(03)/W/4); que se convocara al Grupo de Trabajo en sesión extraordinaria para que elaborara modalidades de procedimiento y de fondo, teniendo en cuenta un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo como parte integral de cualquier marco, lo que permitiría que los miembros contrajeran obligaciones y compromisos conmensurados con sus distintas necesidades y circunstancias; que se examinara la relación de las negociaciones y el Compromiso Único; y que el CG adoptara modalidades que permitieran iniciar negociaciones sobre un marco multilateral para las inversiones en una fecha que coincidiera con la que se fijara para convenir modalidades en materia de agricultura y normas de acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

46. En lo relativo a la competencia, en el TMC Rev.2 se propuso que el Grupo de Trabajo hiciera nuevas aclaraciones, incluido el examen de posibles modalidades de negociaciones basadas en la Declaración Ministerial de Doha. El Grupo de Trabajo habría de presentar al CG un informe sobre los progresos realizados en una fecha determinada que coincidiera con las fechas fijadas para convenir modalidades en materia de agricultura y de normas de acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

47. La falta de un consenso explícito respecto del inicio de las negociaciones sobre los asuntos de Singapur puede significar que habrá de continuar la labor de aclaración. Habida cuenta de la experiencia de Cancún, es posible que los asuntos de Singapur en el PTD y en el programa de la OMC tengan que volver a examinarse a la luz de las deliberaciones de Cancún.

⁶ Véanse los documentos WT/GC/W/513 y WT/GC/W/514 y Corr.1 de la OMC.

G. Comercio y desarrollo

48. En la Declaración Ministerial de Doha (párr. 31) se exhorta a la celebración de negociaciones de inmediato sobre: a) la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA); b) el intercambio de información entre las secretarías de los AMUMA y los comités pertinentes de la OMC; y c) la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos. En el TMC Rev.2 se toma nota de los progresos realizados por el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) en sesión extraordinaria y se reafirma una firme adhesión a esas negociaciones. Los progresos más importantes se han realizado en lo relativo a la cuestión del intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los comités de la OMC pertinentes⁷.

49. En el marco del Grupo sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas se están llevando a cabo negociaciones sobre la liberalización del comercio de bienes ambientales; en el mismo marco, el Comité de Comercio y Medio Ambiente en sesión extraordinaria colabora en la aclaración de los conceptos. Desde una perspectiva normativa, las cuestiones pertinentes son: a) determinar si procede conceder un trato especial a esos bienes y, de ser así, en qué forma; y b) determinar a qué bienes se concedería dicho trato especial. Hasta ahora, las negociaciones en el marco del Grupo se han centrado en llegar a un acuerdo sobre las modalidades. Es posible que, a la larga, los bienes ecológicos se incluyan en los sectores respecto de los cuales se prevé una mayor liberalización. Los países en desarrollo son importadores netos de los productos incluidos en las listas de bienes ecológicos distribuidas hasta ahora⁸. En el TMC Rev.2 se alienta al Grupo sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas a que trabaje en estrecha coordinación con el Comité de Comercio y Medio Ambiente en sesión extraordinaria. Ello podría brindar la oportunidad de contribuir a individualizar productos de interés para los países en desarrollo.

50. Es también pertinente para el debate sobre comercio y medio ambiente la mención que se hace en el TMC Rev.2 del párrafo 19 de la Declaración Ministerial de Doha, que versa sobre cuestiones relacionadas con el examen del párrafo 3 b) del artículo 27, la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

⁷ El Comité de Comercio y Medio Ambiente en sesión extraordinaria ha invitado a las secretarías de determinados acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y a la UNCTAD a que participen en sus reuniones en calidad de observadores. Con arreglo al TMC Rev.2, esta invitación se extendería "mientras duren las negociaciones" y no según cada caso particular.

⁸ A fin de alcanzar resultados más equilibrados, en una reunión de expertos celebrada en la UNCTAD recientemente se presentaron propuestas para: a) incluir algunos productos específicos que revisten interés para los países en desarrollo como elementos de exportación; b) excluir determinados productos "de uso múltiple" de escasa aplicación ambiental; y c) estudiar las necesidades de tecnología y de fomento de la capacidad.

H. Países menos adelantados

51. En el TMC Rev.2 se reconoce la gravedad de las preocupaciones de los países menos adelantados (PMA) expresados en la Declaración de Dhaka y se analizan varias cuestiones de interés para esos países. Entre las cuestiones clave que interesan a los países menos adelantados se cuentan: a) un acceso sin restricciones, libre de aranceles y contingentes, para todos los productos (agrícolas y no agrícolas) procedentes de los PMA; b) medidas para hacer frente a la erosión de las preferencias; c) en el ámbito de la agricultura, piden se les exima todo compromiso de reducción en los tres pilares; y d) el trato especial y diferenciado, ámbito en el que consideran que quedan aún por examinarse propuestas de mayor valor para el desarrollo. En el TMC Rev.2 se reconoce la necesidad de adoptar y aplicar normas de origen a fin de facilitar las exportaciones de los PMA. Además, en lo relativo a la coherencia se toma nota de la iniciativa anunciada por el FMI y el Banco Mundial, en la Conferencia de Cancún, de colaborar con la OMC a fin de hacer frente a los problemas con que tropiezan algunos países miembros en desarrollo a los fines de ajustarse a un entorno comercial más liberal. En cuanto a las negociaciones sobre servicios, en el TMC Rev.2 se prevé que los miembros den prelación a los sectores y modalidades de oferta de interés para los PMA, en particular al movimiento de proveedores de servicio con arreglo al Modo 4. Por otra parte, el 4 de septiembre de 2003, en las negociaciones sobre el comercio de servicios, los PMA habían logrado que se aceptaran las modalidades por las que habría de concedérseles trato especial.

I. Otros asuntos

52. El PTD apunta a ocuparse de varias cuestiones de otros ámbitos, incluso por conducto de negociaciones sobre los ADPIC, el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) y las normas de la OMC. Además, hay diversos grupos de trabajo que llevan a cabo intensas deliberaciones sobre varias cuestiones de desarrollo relacionadas con el comercio, incluida la de las pequeñas economías. Las pequeñas economías han hecho un llamamiento para que la labor prevista con arreglo al PTD vaya más allá de las desventajas y vulnerabilidades estructurales que les son propias y afectan a su participación en el SCM, y abarque la presentación y aprobación de recomendaciones y medidas específicas para que las pequeñas economías puedan participar con provecho en el SCM.

53. Las negociaciones sobre los ADPIC se centraron en cuatro cuestiones clave: mejorar el acceso de los países en desarrollo a los medicamentos; establecer un sistema multilateral de notificaciones y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, haciendo extensivas las indicaciones geográficas a otros productos; estudiar la relación entre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y estudiar la protección de los conocimientos tradicionales y el folclor. En el TMC Rev.2 se tomó nota de los progresos realizados en las negociaciones sobre el sistema multilateral de indicaciones geográficas y se encomendó al Consejo de los ADPIC que en su período extraordinario de sesiones continuara la labor prevista en el párrafo 18 de la Declaración Ministerial de Doha; se dispuso, además, que las negociaciones terminaran en una fecha por fijarse. Como parte de las cuestiones de aplicación, en el documento se preveía también que se examinaran los progresos alcanzados por el CG en la extensión de las indicaciones geográficas y se tomaran las medidas adecuadas. En lo relativo a los ADPIC y la diversidad biológica, en el TMC Rev.2 se instaba a que la labor se llevara adelante de conformidad con lo previsto en el párrafo 19 de la Declaración Ministerial de Doha.

54. Cuatro países productores de algodón de África occidental y África central habían planteado la cuestión de las subvenciones al algodón en vísperas de la Conferencia de Cancún y también durante ésta. Había grandes expectativas de que la cuestión se solucionara favorablemente.

55. Diversos países en desarrollo hicieron notar las mejoras observadas en la transparencia y en el carácter inclusivo de los procesos de la OMC, incluso en Cancún. No obstante, han presentado propuestas de nuevas mejoras en el proceso de Ginebra y en la Conferencias Ministeriales. Con posterioridad a Cancún, algunos países desarrollados han hecho hincapié en la necesidad de un proceso más eficiente de adopción de decisiones, en vista de las dificultades que existen para llegar a un consenso debido al número, cada vez mayor de países miembros de la OMC.

III. PUNTOS DE REFERENCIA EN MATERIA DE DESARROLLO

56. Todos los países tienen un interés común en el éxito del PTD y en la realización de su programa básico de desarrollo. Si se lleva adelante y se aplica de manera eficaz, el PTD podría aportar elementos importantes con miras a lograr los objetivos de la Declaración del Milenio consistente en "un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio". Es evidente que, para conseguir resultados sobre la base del "Programa de Desarrollo" de Doha, será necesario trabajar de forma sistemática y demostrar una considerable voluntad política. Por tanto, cabría individualizar algunos indicadores críticos de desarrollo como puntos de referencia para evaluar los progresos que se logren. En este proceso, la UNCTAD podría desempeñar una importante función en cuanto a crear conciencia de diversas cuestiones relativas a un SCM y sus consecuencias para el desarrollo, y a fomentar el logro de consensos a ese respecto.

A. Transparencia y liberalización

57. La liberalización puede eliminar distorsiones y generar eficiencia y progresos en materia de bienestar, de inmediato, y a mediano y largo plazo, para todos los países. Sin embargo, la liberalización debe apreciarse desde un punto de vista integral. A los fines de lograr beneficios de desarrollo efectivos, deben tenerse en cuenta también elementos tales como el ritmo, la secuencia y la capacidad relativa de los países de absorber los costos y las dislocaciones a que da lugar la liberalización. Para que los países en desarrollo puedan beneficiarse de la liberalización es necesario contar con mecanismos de apoyo que trasciendan la tradicional cooperación técnica que tiene por objeto aplicar los Acuerdos de la OMC y, abarquen redes de seguridad social, mecanismos de apoyo a los ajustes, de inversión en infraestructuras y de creación de instituciones, así como otros elementos análogos, para ayudar a esos países a aumentar su capacidad de oferta y a hacer frente a las dificultades y gastos que llevan consigo los ajustes.

B. Obtención de beneficios

58. El SCM, por conducto de la liberalización del comercio, puede generar muchos beneficios para todos los países. La obtención de estos beneficios inspirará en los países en desarrollo y sus pueblos una confianza -por lo demás muy necesaria- en la capacidad del SCM de alcanzar objetivos de desarrollo. Cabe prever que si se cumple debidamente tan sólo en el sector agrícola

el compromiso de llevar adelante el mandato de Doha adoptando sin demora, dentro de plazos determinados, medidas para reducir, establecer topes, disciplinar y eliminar las distorsiones del comercio a que dan lugar ciertos tipos de apoyo interno, las subvenciones a las exportaciones y las barreras arancelarias y no arancelarias al acceso a los mercados, ello acarreará beneficios a los países en desarrollo por un valor entre 10.000 y 40.000 millones de dólares al año en concepto de producción, exportaciones, ingresos y bienestar. Esta última suma es prácticamente igual al total de la asistencia para el desarrollo que reciben esos países en la actualidad⁹. Según estimaciones de la UNCTAD, es también posible que el valor de los beneficios que podría acarrear la liberalización de todos los sectores a los propios países desarrollados llegara a 140.000 millones de dólares al año¹⁰.

59. Se ha calculado que los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo en las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas serían análogos a los de la agricultura, siempre que se eliminara la protección arancelaria contra los productos de los países en desarrollo, así como los picos y la progresividad arancelarias, y se resolvieran los problemas que entrañan diversas barreras arancelarias y no arancelarias al acceso a los mercados, como normas y reglamentos (medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y otras consideraciones ambientales, tanto oficiales como voluntarias), normas complejas en materia de origen, y diversas estructuras y prácticas anticompetitivas de los mercados. La celebración de negociaciones de acceso a los mercados orientadas hacia el desarrollo fomentaría y apoyaría una diversificación con buenas perspectivas de éxito sobre todo en los países en desarrollo y los países menos adelantados que dependen de los productos básicos. No obstante, también debe prestarse atención a las necesidades de los PMA y otros países en desarrollo que, ante la importante pérdida de las preferencias y los ingresos arancelarios, tendrían dificultades para ajustarse a una liberalización centrada en el concepto de nación más favorecida.

60. Un elemento clave para lograr beneficios en materia de acceso a los mercados de productos no agrícolas consistiría en liberalizar el comercio de textiles en 2005 con arreglo al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, conforme a lo encomendado por mandato; en los países en desarrollo, ello podría generar ganancias, en cuanto a ingresos, de 24.000 millones de dólares al año, ganancias por ingresos de exportación de 40.000 millones y, en el renglón del empleo, de unos 27 millones de puestos de trabajo¹¹. Los beneficios en cuanto a eficiencia y bienestar para los propios países importadores desarrollados podrían ser igualmente altos, por ejemplo de 18.000 millones de dólares de los EE.UU. al año en los Estados Unidos¹² y

⁹ Estimaciones de la UNCTAD y Kym Anderson, "How Can Agricultural Trade Reform Reduce Poverty?" (informe de la UNCTAD de próxima aparición).

¹⁰ Anderson, *op. cit.*

¹¹ International Monetary Fund and World Bank (2002), "Market Access for Developing Countries Export: Selected Issues", 26 de septiembre, págs. 42 y 43.

¹² Banco Mundial (1987), *Informe sobre el Desarrollo Mundial 1987*, pág. 150.

de 25.000 millones de ecus en la Unión Europea¹³. En materia de servicios, la liberalización progresiva y la participación cada vez mayor de los países en desarrollo en el comercio internacional de servicios, sobre todo en la forma de desplazamientos temporales de personas naturales para prestar servicios (Modo 4) en los mercados de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, se traducirá en beneficios generales para todos los países. Un aumento de los contingentes de los países desarrollados en los desplazamientos hacia el interior de trabajadores temporales calificados y no calificados equivalente al 3% de su fuerza de trabajo acarrearía beneficios de bienestar, para todos los países, estimados en aproximadamente 150.000 millones de dólares anuales¹⁴.

C. Igualdad de oportunidades para interlocutores comerciales desiguales

61. La existencia de normas equitativas y la justa aplicación de éstas constituyen la protección más importante para las naciones más débiles en el panorama del intercambio comercial. Es este un propósito clave del SCM. Desde este punto de vista, el principio de trato especial y diferenciado tiene por objeto tener en cuenta las asimetrías estructurales y las que comienzan a surgir entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que justifican la concesión de un trato más favorable a los países en desarrollo para que puedan competir en pie de igualdad en los mercados internacionales. Entre estas disparidades se cuentan las relativas al ingreso per cápita, la capacidad de oferta, el tamaño, el poder de mercado y el ámbito de actividad de las industrias y empresas; las ventajas de capital y de tecnología; la capacidad de subvencionar los sectores de la agricultura, la industria, los servicios y las actividades de investigación y desarrollo; y las correspondientes a la disponibilidad y los costos de las infraestructuras económicas, financieras y relacionadas con el comercio. Es necesario que estas asimetrías se tengan en cuenta en todos los acuerdos existentes y que todo nuevo acuerdo se adecúe de modo que en las normas pertinentes se tengan plenamente en cuenta "las necesidades financieras, comerciales y de desarrollo" de los países en desarrollo y se proporcione a éstos un margen suficiente de actuación normativa. Es preciso que a los medios empleados tradicionalmente para actuar con flexibilidad frente al desarrollo, como los períodos de transición y las derogaciones autorizadas, se sumen consideraciones especiales y tratos preferenciales importantes de parte de los países desarrollados.

D. En pos de un mejor equilibrio

62. El PTD versa también sobre el logro de equilibrio, a saber, el equilibrio entre el acervo de derechos y obligaciones, costos y beneficios procedentes de la ronda anterior y los del PTD; el equilibrio entre las pérdidas y ganancias de cada ámbito y en general; el equilibrio en los procesos, la selección de problemas, las secuencias y plazos, y del nivel de las expectativas y los resultados. Por una parte, para llegar a un nuevo equilibrio habría que acometer de lleno

¹³ Joseph F. François, Hans H. Glismann and Dean Spinanger (2000), *The Cost of EU Trade Protection in Textiles and Clothing*, working paper N° 997, Kiel Institute of World Economics, pág. 67.

¹⁴ L. Alan Winters, Terrie L. Walmsley, Zhen Kun Wang y Roman Grynberg (2002), *Negotiating the Liberalisation of the Temporary Movement of Natural Persons*. Commonwealth Secretariat.

diversas cuestiones de aplicación. También deberá procurarse no crear nuevos desequilibrios aun cuando los anteriores se encuentren en proceso de rectificación.

63. Para llegar a un equilibrio es imprescindible que las compensaciones mutuas se traduzcan en resultados positivos para todas las partes, sobre todo para los países en desarrollo. También es fundamental que impere la transparencia y que aumente la participación de los países en desarrollo en los complejos procesos de adopción de decisiones. Sigue siendo una prioridad clave acelerar y facilitar la adhesión a la OMC de los países en desarrollo en condiciones que guarden relación con su nivel de desarrollo. La adhesión a la OMC de Camboya y Nepal, los dos primeros PMA en hacerlo, es un paso importante en pos de la universalidad de la organización. Respecto de otros PMA que ya se encuentran en el proceso de adhesión, es fundamental que se aplique rigurosamente la decisión relativa a las directrices que regulan la adhesión de los PMA.

E. El interés público

64. En la Declaración del Milenio, la comunidad internacional se compromete a hacer realidad para todos el derecho al desarrollo y resuelve crear, en los planos nacional y mundial, un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza. El bien común, el interés público y el bienestar de los pobres deben ser las bases principales de todo SCM orientado hacia el desarrollo. Debe hacerse todo lo posible para que el SCM sea sensible a las cuestiones clave a las que se enfrentan los países en desarrollo y responda debidamente a ellas, entre las que se cuentan la eliminación de la pobreza, la lucha contra las enfermedades y epidemias infecciosas y medidas para garantizar servicios sociales básicos para los pobres y los desfavorecidos. La Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública aprobada en Doha y la decisión adoptada recientemente a ese respecto constituyeron todo un hito al reconocer que el comercio no es neutral en materia de valores y que el interés público debe ser una prioridad.

F. Revitalización del sector de los productos básicos

65. Hace mucho tiempo que se hace sentir la necesidad de aumentar la importancia dada a los productos básicos en el comercio internacional multilateral y más general y en los programas de cooperación para el desarrollo, así como la de crear un entorno internacional propicio para los países en desarrollo que dependen de los productos básicos. Hay aproximadamente 50 países que dependen de la exportación de sólo dos o tres productos básicos; 39 de ellos dependen de la exportación de un solo producto básico. A fin de alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza del Milenio para el Desarrollo, estos países deben reactivar sus sectores de productos básicos y obtener valores más altos en concepto de exportaciones.

G. Coherencia

66. Para la orientación hacia el desarrollo propugnada en el PTD, es de importancia crítica el grado de coherencia que puede lograrse entre los diferentes ámbitos de las negociaciones y disciplinas, entre las diferentes instituciones y políticas multilaterales y entre éstas y los procesos y estrategias nacionales y regionales. Merecen especial atención tres aspectos, que deben vigilarse constantemente y respecto de los cuales es necesario garantizar las medidas complementarias necesarias: a) la necesidad de sinergia y de lograr la debida sincronización entre la capacidad de los países en desarrollo, el nivel de obligaciones impuesto, el costo de la

aplicación y la suficiencia de los recursos financieros y técnicos que se pongan a disposición de esos países; b) los nexos positivos existentes entre el comercio, las políticas financieras, monetarias y de tecnología de los países desarrollados, por una parte, y el éxito que pueden lograr los países en desarrollo en la liberalización del comercio y en la obtención de beneficios para el desarrollo, por la otra; y c) las repercusiones de las negociaciones multilaterales de comercio y el SCM en diversas cuestiones de importancia crucial para el desarrollo, a saber, la eliminación de la pobreza, el empleo, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, el medio ambiente, la salud, la cultura, las cuestiones de género, la migración, la competencia, la tecnología y el desarrollo de las empresas.

H. Asistencia técnica y creación de capacidad

67. La asistencia técnica y la creación de capacidad en materia de comercio son para los países en desarrollo un aspecto crítico de la dimensión del SCM en la esfera del desarrollo. Se trata de elementos fundamentales para que los países en desarrollo puedan participar de manera efectiva y fructífera en las negociaciones comerciales. También son importantes a los fines de satisfacer los requisitos de creación de capacidad necesarios para implantar los cambios institucionales y legislativos a que da lugar la aplicación de los acuerdos de la OMC y para que al efectuarse los ajustes de política se aprovechen las oportunidades que se hayan creado. Por tanto, ha aumentado la necesidad de que la comunidad internacional proporcione a la UNCTAD y a otros organismos el apoyo financiero necesario para satisfacer, de manera sostenida, las necesidades cada vez más considerables que tienen los países en desarrollo de recibir una asistencia técnica que se condiga con sus necesidades, tenga objetivos concretos y responda a la demanda existente.

IV. FUNCIÓN DE LA UNCTAD

68. La UNCTAD es el elemento central de las Naciones Unidas dedicado al estudio integrado del comercio y el desarrollo y de las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible¹⁵. Por tanto, la UNCTAD actúa como facilitador de una integración plena y beneficiosa de los países en desarrollo en el sistema internacional, multilateral y más amplio, de comercio. La UNCTAD es un foro en el que los países en desarrollo y los países desarrollados pueden reunirse, deliberar y dar forma, de manera sistemática, a una visión integrada y estratégica de las cuestiones del comercio y el desarrollo en todas sus dimensiones y en el contexto de un sistema internacional de comercio más amplio, sea multilateral, regional o bilateral. La UNCTAD contribuye a aclarar las cuestiones y a llegar a consensos mediante sus investigaciones, análisis de política y deliberaciones intergubernamentales en esferas tales como los servicios, el acceso a los mercados, los productos básicos, la adhesión a la OMC, las preferencias comerciales, el comercio y el medio ambiente, la situación especial y los intereses de los PMA y las pequeñas economías, el comercio y las inversiones, las políticas de comercio y de competencia, y la facilitación del comercio (incluido

¹⁵ Véase también "Preparativos para la XI UNCTAD" (TD(XI)/PC/1.

el aumento de la capacidad de los países en desarrollo para establecer programas eficientes de facilitación del comercio y el transporte).

69. Ejemplos de esta labor son las reuniones de expertos sobre los sectores de servicios (transporte aéreo, servicios audiovisuales, construcción, salud, medio ambiente, turismo, energía) y sobre el Modo 4, en que se analizan y determinan oportunidades de exportación para los países en desarrollo, y se estudian las limitaciones de la oferta y diversas formas de hacer frente a las barreras que obstaculizan sus exportaciones. La UNCTAD también ha venido trabajando activamente en la esfera del derecho y política de la competencia; el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, en su sexto período de sesiones, que tendrá lugar en 2004, celebrará consultas, entre otras cosas, sobre los elementos positivos y negativos de las evaluaciones entre países relativas a actividades normativas y de cooperación en materia de competencia y a la mediación de controversias en los mecanismos regionales de integración. Igualmente importante es el hecho de que la UNCTAD ha estado trabajando con los países en desarrollo y con sus asociados para el desarrollo a fin de ayudarlos a hacer frente a las principales cuestiones nacionales e internacionales relacionadas con los productos básicos. En lo que se refiere a la relación mutua entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, la labor de la UNCTAD se centra en crear normas que permitan promover el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente en bien del desarrollo sostenible, incluso en el contexto de las negociaciones comerciales multilaterales.

70. A lo largo de muchos años, y con el apoyo financiero de donantes bilaterales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNCTAD ha venido prestando asistencia técnica y desarrollando actividades de creación de capacidad para fortalecer la política interna y la capacidad institucional y de recursos humanos de los países en desarrollo a fin de que puedan formular políticas de comercio, participar en negociaciones comerciales, utilizar el mecanismo de solución de diferencias y adherirse a la OMC, todo lo cual se hizo en los casos de Camboya y Nepal. La UNCTAD ha creado una serie de instrumentos analíticos en esferas clave tales como la Solución Comercial Integrada Mundial (WITS), el Sistema de Análisis e Información Comerciales (SAICO) y el modelo de simulación de la política comercial agrícola (ATPSM), que han sido utilizados por los negociadores en materia comercial. A solicitud de los países o grupos de países interesados, la UNCTAD les prestó asistencia en sus preparativos para la Conferencia Ministerial de Cancún. La UNCTAD coopera estrechamente con la OMC en la prestación de asistencia técnica relacionada con el comercio, conforme al mandato de Doha y con arreglo a un reciente Memorando de Entendimiento. A la vez, la UNCTAD, conjuntamente con el Centro de Comercio Internacional (CCI) y la OMC, está llevando a cabo la segunda fase del JITAP¹⁶. La UNCTAD colabora también activamente con otros cuatro organismos (el FMI, el Banco Mundial, el CCI, la OMC y el PNUD) en la ejecución del Marco Integrado para la asistencia técnica, incluido el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, en apoyo del comercio y las actividades relacionadas con el comercio de los países menos adelantados. La UNCTAD coopera con las comisiones regionales y otras organizaciones internacionales en la prestación de asistencia técnica y en actividades de creación de capacidad.

¹⁶ Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica en Determinados Países Menos Adelantados de África y Otros Países Africanos.

71. La próxima Conferencia (UNCTAD XI), que se celebrará en Sao Paulo (Brasil) en junio de 2004, y sus preparativos podrían contribuir a reforzar la confianza en el SCM y entre los diferentes interlocutores comerciales y Estados miembros. El programa aprobado para la UNCTAD XI tiene por objeto crear una sinergia entre el sector productivo, la competencia y la forma en que puede garantizarse a los países en desarrollo que el comercio internacional y el SCM les proporcionará beneficios para el desarrollo. El proceso de la UNCTAD XI puede hacer una aportación positiva al logro de progresos equilibrados en el PTD.
